SECRETARÍA EJECUTIVA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

En San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 09:01 horas del 10 de junio de 2025, con fundamento en los artículos 253 fracción III, 282 fracciones I, VIII y XXX y 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y para todos los efectos legales procedentes:

Se **R E T I R A**, en cumplimiento al Acuerdo JGE/362/2021[1], de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el medio de impugnación consistente en el Juicio Electoral, signado por la Lcda. Alondra Abigail Caballero Jiménez, ostentándose como Representante Suplente del Partido Morena, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la ***"Resolución CG/004/2025 intitulada: "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/003/2024, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN SUPLENTE DE MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DE BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE Y CONTRA EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO"*** (Sic); recibido ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ATENTAMENTE

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA EJECUTIVA

LCDA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO,
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Expediente.
Archivo.

1 Acuerdo JGE/362/2021 intitulado: "*ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMEINTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA*"; aprobado el 13 de diciembre de 2021, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".